 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-6	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	1/35

**RESOLUCIÓN No. 094 DE 2017
(30 DE MAYO)**

"Por la cual se adopta el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Bomberos de Bucaramanga".

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas las conferidas por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo, con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo.


Que el Capítulo 6 del Título 4 del decreto 1072 de 2015, define "las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.4 del decreto en cita, "El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueda afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El SG-SST deber ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo"

Que es necesario que Bomberos de Bucaramanga como empleador de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto, El Director General de Bomberos de Bucaramanga,

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	2/35

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la implementación del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Bomberos de Bucaramanga acorde con el Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector del Trabajo, y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

ARTICULO SEGUNDO. El Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado en Bomberos de Bucaramanga es el siguiente:

INTRODUCCIÓN

Bomberos de Bucaramanga, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, ha estructurado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la entidad y los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento de las condiciones de salud, y el control eficaz de los peligros y riesgos en los lugares de trabajo.

Para su efecto, Bomberos de Bucaramanga, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, implementación, evaluación, revisión por la dirección, auditoría interna y acciones de mejora.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la institución, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad económica.


1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Bomberos de Bucaramanga, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y mejorar las condiciones de trabajo y salud de nuestros funcionarios, contratistas y subcontratistas.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir la estructura y las responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las acciones para garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia.
- Identificar los peligros en las diferentes actividades y procesos de trabajo, a través de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Gestionar los riesgos derivados del ambiente laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origena:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	3/35

- Establecer programas de vigilancia epidemiológica que permita hacer seguimiento y control de los efectos a la salud que aporten a disminuir la probabilidad y las consecuencias.
- Promover la participación activa de los servidores públicos en el desarrollo de las actividades contempladas dentro de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial.
- Establecer los programas que permitan la recuperación de los funcionarios en los procesos de reintegro laboral y la protección frente a los riesgos identificados.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está dirigido a todos los servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga, inscritos en carrera administrativa o nombrados bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción, y provisionalidad; contratistas y subcontratistas en los diferentes centros de trabajo y áreas de operación.

3. RESPONSABLES

Es responsabilidad de todos los servidores públicos la adecuada aplicación del presente manual bajo el liderazgo de la Dirección Administrativa y Financiera.

4. GLOSARIO

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.


Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Orígina:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	4/35

Autor reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.


Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	5/35

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.


No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	6/35

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

5. MARCO LEGAL

Resolución 2400 de 1979: Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial.

Ley 9 de 1979: Código sanitario nacional

Resolución 2013 de 1986: Creación y funcionamiento de comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 614 de 1984: Creación de bases para la organización de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 2013 de 1986: Establece la creación y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en las empresas.

Resolución 1016 de 1989: Establece el funcionamiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas.


Decreto 1295 de 1994: Mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.

Decreto 1530 de 1996: se define accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador.

Ley 776 de 2002: Se dictan normas de organización, administración y prestación del sistema general de riesgos profesionales.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	7/35

Resolución 1401 de 2007: Reglamenta la investigación de accidente e incidente de trabajo.

Resolución 2346 de 2007: Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 1918 de 2009: Modifica los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1956 de 2008: Se adoptan medidas para el consumo de cigarrillo y tabaco.

Resolución 2646 de 2008: se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Decreto 2566 de 2009: se emite la tabla de enfermedades profesionales.

Resolución 652 de 2012: se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.

Circular 0038 de 2010: espacio libre de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.

Resolución 1356 de 2012: Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 1409 de 2012: Por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección en caídas en trabajos en alturas.

Resolución 4502 de 2012: Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1903 de 2013: Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3368 de 2014: Modificación al reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.


Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6: Por medio del cual se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 052 de 2017: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

6. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	8/35

6.1. ÁREAS Y SERVICIOS

Bomberos de Bucaramanga, es una entidad de carácter municipal dedicada a la prevención y atención de emergencias que cuenta con tres áreas misionales:

- El área de Prevención y Seguridad tiene como función principal la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales. Así mismo, la revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendios y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
- El área de Formación y Capacitación tiene como función principal ofrecer un servicio de mayor calidad en beneficio de las instituciones, empresas y de la comunidad en general en temas de capacitación, especialmente en la conformación de brigadas nivel básico.
- El área de Operaciones tiene como función principal dirigir y coordinar la supervisión del capitán, las operaciones de atención de emergencias, rescate de salvamentos, siniestros y calamidades públicas, al igual que la prestación de servicios en que se requiere la presencia de la entidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre o Razón social:	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Ciudad:	Bucaramanga
Departamento:	Santander
Dirección:	Calle 44 No. 10-13
Teléfono:	(7) 6526666
NIT:	800.022.620-3
ARL:	COMPAÑIA DE SEGUROS POSITIVA
Clase de riesgo asignado por la ARL	V
Centros de Trabajo	Sede Administrativa Estación Central: X1 Subestación Provenza: X2 Subestación Chimita: X3 Subestación Mutualidad: X4
Códigos de actividad económica:	1749901 Admón y 5752401 Bomberos


6.2. MISION

Bomberos de Bucaramanga, es una Institución pública descentralizada del orden municipal, que presta sus servicios de prevención, seguridad y atención integral del riesgo en la comunidad de Bucaramanga y donde los compromisos Institucionales lo requieran a nivel nacional e internacional, sin distinciones de ninguna índole.

En ejercicio de su autonomía, trabaja para la comunidad en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos y la realización de las labores de inspección y revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, interviniendo oportunamente para salvaguardar la vida y bienes de la comunidad. Para lo anterior, la Entidad cuenta con personal con los más altos valores humanos, capacitado y dotado técnicamente con equipos especializados.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	9/35

6.3. VISION

Ser reconocidos en el 2022 a nivel regional, como una Institución Bomberil comprometida con la comunidad, en la objetiva gestión integral del riesgo, garantizando así los recursos necesarios para alcanzar estándares internacionales y el logro de la excelencia en el servicio.

6.4. RESEÑA HISTORICA

El 28 de Junio de 1943 la Asamblea de Santander aprobó la ordenanza 59, por la cual se ordenaba la creación de un Cuerpo de Bomberos de Santander, Independiente de la Policía Departamental, estableciéndose los empleos que conformarían dicho cuerpo: un comandante, dos sargentos, dos cabos, veinticuatro bomberos, un motociclista y dos choferes,. La separación de este Cuerpo de Policía de Santander es una indicación de que previamente existía en la Policía una fuerza de tarea para la extinción de incendios, cuyo inventario de equipos se traspasó al nuevo Cuerpo creado. Los registros de incendios acaecidos en la ciudad que aparecen en la Vanguardia Liberal entre los años 1930 y 1949 efectivamente identifican la presencia de policías en todos los intentos de sofocarlos, junto a los soldados del Batallón Ricaurte y a algunos civiles. Pero el hecho real es que, pese a la precisión con que fueron definidos los salarios del Cuerpo de Bomberos departamental en la ordenanza citada, este proyecto no pasó más allá de ella.

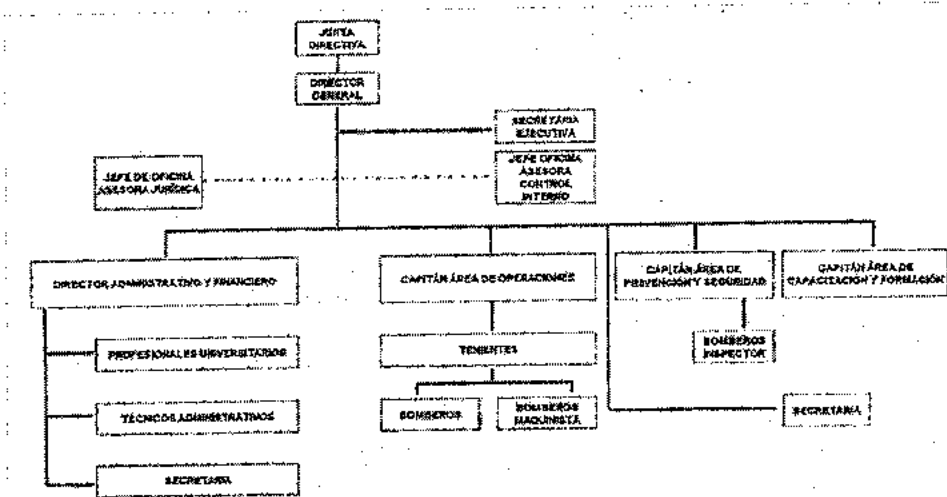
El Cuerpo de Bomberos efectivamente creado en 1949 tuvo un carácter municipal, y su primera dotación corrió a cargo de las donaciones de los particulares ya identificados, promovidas y recaudadas por el Club de Leones. Así que el año de 1949 marcó el inicio del proceso de institucionalización municipal del Cuerpo de Bomberos que requería la ciudad de Bucaramanga. Fueron los incendios acaecidos en el edificio del periódico El Demócrata y en la fábrica Villamizar Hermanos los que promovieron de forma inmediata la organización del Cuerpo municipal de bomberos. Al alcalde Alejandro Villalobos Serpa y al Club de Leones se debe la iniciativa que pudo cristallar en el Cuerpo de Bomberos que efectivamente se institucionalizó en la ciudad.

Los incendios eran muy frecuentes en la ciudad. Además de los ya mencionados del año 1949, que afectaron las zonas comerciales más importantes, en los años 1946 y 1947 se registraron en el periódico local al menos dos incendios durante el mes de febrero del primer año, causado por el descuido de una empleada doméstica, y en octubre un incendio en la reencauchadora Internacional, situada en la carrera 12 número 26-26, de propiedad del señor Carlos Roca. Los trabajadores intentaron de inmediato sofocar las llamas, mientras se daba aviso a los agentes de policía, que efectivamente llegaron en una ambulancia y se unieron a los esfuerzos de los operarios de la Reencauchadora. Cuando se logró apagar el incendio ya los destrozos en los talleres y en un tramo del techo del local había causado pérdidas que se avaluaron en mil pesos”.

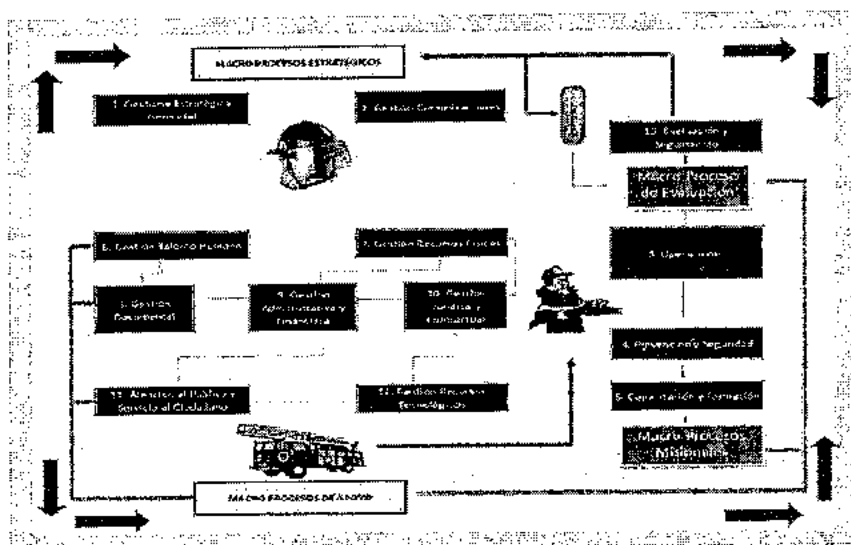
6.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220



6.6. MAPA DE PROCESOS



6.7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Forma de vinculación de los funcionarios públicos

POBLACIÓN	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONALES	LIBRE NOMBRAMIENTO	TOTAL
HOMBRES	51	27	2	81
MUJERES	4	4	3	10
TOTAL	55	31	5	91

6.8. HORARIOS DE TRABAJO


Área Administrativa: Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 y 13:00 a 16:30

Área Operativa: Turno de 24 horas a partir de las 7:00 am según programación establecida en cada compañía.

La requisición de personal estará sujeta a las emergencias, desastres y calamidades que se requieran atender por parte de la comunidad y de la administración municipal.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Orígina:	Oficina Jurídica		
			Revísa:	Asesor Jurídico		
	Código :	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	11/35

6.9. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de atención de emergencias se desarrolla según las necesidades de la comunidad para el control de incendios, rescates y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos. Así mismo, se realizan operaciones de acuerdo a los escenarios de riesgo que enfrente la comunidad relacionadas con corte de árbol, control de abejas, entre otras actividades. La operación está sujeta a los requerimientos del Comité Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres.

El servicio ofrecido por Bomberos de Bucaramanga, incluye la gestión integral de riesgos, en la cual se implementan programas con la comunidad para capacitar y crear conciencia y a su vez se efectúan las inspecciones y capacitaciones requeridas por el sector empresarial y/o urbano para certificar que los establecimientos cuentan con los elementos de protección y mitigación necesarios frente a cualquier emergencia.

Las funciones de los cuerpos de bomberos se rigen de acuerdo al artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, donde se especifica el proceso que se debe llevar a cabo para la gestión integral de riesgo de incendios y las acciones que se deben desarrollar en los preparativos, coordinación y la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos; incluyendo la investigación de las causas de las emergencias que se atienden con la presentación del informe oficial a las autoridades correspondientes; y otras funciones asignadas.

6.10. EQUIPOS, HERRAMIENTAS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Para el desarrollo de las actividades misionales se cuenta los siguientes equipos y herramientas:

- Equipos de transporte para desplazamientos misionales
- Equipo de control y contención de materiales peligrosos
- Equipo para rescate vehicular y rescate de víctimas
- Equipo para control de incendios
- Equipo para capacitaciones
- Equipo de prevención y seguridad
- Entre otros equipos para la atención y respuesta a emergencias.

7. DESARROLLO


7.1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

7.1.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“Bomberos de Bucaramanga es una Entidad pública de carácter municipal dedicada a proteger la vida y el patrimonio de los ciudadanos a través de la gestión integral del riesgo y la atención de emergencias. Cuenta con tres áreas misionales: prevención, operaciones y capacitación; caracterizadas por una atención personalizada que apoya en forma permanente los requerimientos de la comunidad con criterios de eficiencia y eficacia, basados en la continua modernización tecnológica y organizacional con la participación de todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas; actuando bajo principios de transparencia, ética, buen gobierno y responsabilidad social.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Teléfono Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código :	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	12/35

Bomberos de Bucaramanga se compromete a trabajar en la generación de ambientes de trabajo sanos y seguros que permitan preservar la salud y proteger la integridad de nuestros funcionarios, contratistas y subcontratistas; fomentando la capacitación, formación y participación de todas las partes interesadas.

Bomberos de Bucaramanga se compromete a prevenir enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo mediante la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de controles, así como el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con cobertura en todos los centros de trabajo.

Es compromiso de la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga, suministrar los recursos financieros, técnicos y humanos para el diseño, implementación, revisión y mejora del SG-SST; cumplir la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo y garantizar la mejora continua en los resultados del sistema de gestión."

Esta política es revisada periódicamente en reuniones anuales de revisión por la Dirección General. Será revisada, fechada y firmada por el representante legal, cuando se presenten cambios en el objeto misional de la entidad y en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7.1.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

"Bomberos de Bucaramanga garantiza que en el desarrollo de nuestro servicio, mantendrá altos estándares de seguridad vial para evitar incidentes o accidentes de tránsito y realizará acciones de prevención encaminadas a crear conciencia vial. Basados en estos lineamientos, la organización confirma su compromiso de:


- Asegurar la idoneidad y competencia de nuestros bomberos maquinistas y demás funcionarios que utilicen los vehículos de la entidad.
- Mantener los vehículos y las instalaciones en condiciones estándar de operación segura.
- Cumplir los protocolos de atención a víctimas para disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- Promover hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía para todos los actores que participan en nuestro servicio.
- Minimizar los peligros y riesgos de accidentalidad presentes en el desarrollo de nuestro servicio.
- Suministrar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el diseño, implementación, revisión y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte que apliquen a la institución.
- Mejorar continuamente los resultados y las metas establecidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial; garantizando el cumplimiento de actividades y los parámetros establecidos.

Estas directrices aplican para todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes, que conduzcan vehículos para el servicio de la entidad y/o frecuenten las instalaciones; así como los peatones y usuarios de las vías que intervienen en la atención de emergencias".

7.1.3. POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	13/35

"Bomberos de Bucaramanga se compromete en prevenir situaciones de acoso laboral en nuestros funcionarios y contratistas, mediante la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, el cumplimiento de los deberes y derechos de los trabajadores y la aplicación de códigos de conducta establecidos al interior de la institución. Así mismo, se compromete a resolver los casos de acoso laboral aplicando las medidas correctivas que se requieran para proteger a los funcionarios contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo. En consecuencia, la institución se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral.

En cumplimiento de lo anterior, Bomberos de Bucaramanga realizará actividades tendientes a generar consciencia en la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un empleador, un jefe, superior jerárquico inmediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral".

7.1.4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

"Bomberos de Bucaramanga, se compromete a fomentar la calidad de vida laboral y mejorar las condiciones de salud de nuestros funcionarios, contratistas y subcontratistas, a través de la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas; con el fin de lograr un alto desempeño en aspectos de seguridad, salud y productividad.

Como compromiso de lo anterior, la institución realizará acciones de capacitación y sensibilización sobre los efectos nocivos a la salud y los riesgos de accidente por el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, y podrá verificar el cumplimiento de su política a través de inspecciones, pruebas de detección de alcohol en aliento u otras herramientas que se consideren necesarias. La prohibición de fumar y consumir sustancias que produzcan dependencia física o psíquica es una disposición contemplada en el reglamento interno de trabajo y aplica durante toda la jornada laboral en las labores realizadas en las estaciones de bomberos, los desplazamientos, los sitios de emergencias, los entrenamientos y eventos donde se desarrollen actividades de bienestar social y capacitaciones. Bomberos de Bucaramanga fomentará hábitos y estilos de vida saludables que conlleven al control y disminución de sustancias perjudiciales para la salud".


7.2. ORGANIZACIÓN

7.2.1. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la estructura funcional de Bomberos de Bucaramanga, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera la conformación y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, área encargada de planificar, coordinar,

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	14/35

ejecutar y hacer seguimiento a las actividades. Se cuenta con el soporte de profesional idóneo para la prestación de servicios de apoyo al área de seguridad y salud en el trabajo.

Se identifican grupos de interés para la gestión de seguridad y salud en el trabajo los funcionarios, contratistas, subcontratistas, administradoras de riesgos laborales ARL, empresas aseguradoras, entidades promotoras de salud EPS, caja de compensación familiar, visitantes y público en general.

El liderazgo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, será ejercido por Jorge Alcides Pardo Parra, Director Administrativo y Financiero. Quienes participen en el proceso de ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contarán con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.

7.2.2. ROLES, RESPONSABILIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Dirección General de Bomberos de Bucaramanga en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, ha establecido los roles y las responsabilidades para el SG-SST en los diferentes niveles de la organización así:

CARGO	RESPONSABILIDADES
Director General	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Revisar y aprobar la documentación generada en el SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los funcionarios en materia de seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la participación de los servidores públicos en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Realizar la revisión del SG-SST por lo menos una vez al año.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y ejecutar el SG-SST
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los funcionarios que ingresen a la entidad.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos.
	Establecer mecanismos de comunicación, participación y consulta sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo que permitan recolectar información por los servidores públicos.
	Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo
	Asegurar el cumplimiento de directrices y lineamientos establecidos en el SG-SST
	Asegurar el desarrollo del SG-SST.
Director General	Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo los cambios internos que se proyectan realizar
	Garantizar que los procesos contractuales de compras de bienes y servicios y las contrataciones de personal contemplen los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y hacer seguimiento a su evaluación.
	Verificar la aplicación de normas y directrices de seguridad en los procesos.
Director Administrativo y Financiero	Liderar el proceso de implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST
	Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
	Promover la participación de todos los servidores públicos en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
	Gestionar los recursos financieros, técnicos y humanos para el SG-SST
	Liderar la implementación de los planes y programas del SG-SST
	Formular las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Implementar controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores
	Apoyar la gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y aplicar las recomendaciones que se consideren necesarias.
	Promover el desarrollo de actividades de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
	Promover el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la entidad.
	Realizar la respectiva rendición de cuentas trimestral del SG-SST
	Establecer las necesidades del SG-SST para ejecutar el presupuesto del SG-SST
	Desarrollar y aplicar el SG-SST de Bomberos de Bucaramanga, y realizar su actualización

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PRX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

RESOLUCION

Origina:	Oficina Jurídica		
Revisa:	Asesor Jurídico		
Aprueba:	Dirección General		
Versión:	4	Página	15/35

Código:	PA-FR-AJ-101-1-5
Fecha:	2013/11/20

CARGO	RESPONSABILIDADES
	mínimo de manera anual y cuando se requiera.
	Reportar oportunamente a la Dirección General los incumplimientos y las necesidades del SG-SST
	Custodiar la documentación generada en el desarrollo del SG-SST
	Dar atención y respuesta oportuna al reporte de eventos, incidentes y accidentes de trabajo.
	Garantizar la implementación de los programas de gestión de riesgos prioritarios
	Realizar la revisión y los ajustes al manual del SG-SST como mínimo una vez al año.
	Definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar para el desarrollo del SG-SST y para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales
	Verificar la aplicación de normas y directrices de seguridad en los procesos
	Asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos en seguridad y salud en el trabajo
	Incluir en los procesos contractuales y de compras de bienes y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y verificar su cumplimiento.
Capitán de operaciones	Gestionar oportunamente las necesidades de elementos, herramientas y equipos que se consideren necesarios para la operación y que coloquen en riesgo la seguridad personal y de terceros.
	Reportar a la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera los incumplimientos y las necesidades del SG-SST
	Verificar la aplicación de prácticas de trabajo seguro, normas y directrices de seguridad por parte del personal operativo.
Capitán de capacitaciones	Realizar la coordinación, programación y logística de capacitación para la ejecución de cursos de formación que se determinen necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo y que sean programados por la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera.
	Incluir en el Plan Institucional de Capacitaciones las necesidades de formación que establezca el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad Vial y gestionar los recursos para la consecución de los mismos.
	Reportar a la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera los incumplimientos y las necesidades del SG-SST
	Programar y ejecutar capacitaciones dirigidas a fortalecer las prácticas de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones de emergencias.
Capitán de prevención y seguridad	Formular y ejecutar programas de prevención y mitigación del riesgo para los funcionarios en materia de seguridad y salud en el trabajo.
	Reportar a la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera los incumplimientos y las necesidades del SG-SST
Tenientes	Verificar la aplicación de prácticas de trabajo seguro, normas y directrices de seguridad por parte del personal a cargo.
	Liderar y promover la participación de los funcionarios en las actividades del SG-SST.
	Participar en las actividades del SG-SST.
	Realizar el reporte de accidentes de trabajo a la ARL dentro de los dos días siguientes a la ocurrencia del evento.
	Conocer y aplicar los procedimientos operativos de trabajo establecidos por la institución.
	Cumplir las directrices, normas y políticas de operación establecidas para el SG-SST.
	Reportar a la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera los incumplimientos y las necesidades del SG-SST
Bombero Inspector Bomberos Maquinistas Bomberos	Conocer y aplicar los procedimientos operativos de trabajo establecidos por la institución.
	Reportar inmediatamente los accidentes de trabajo que se produzcan en la ejecución de las labores a los tenientes, capitanes, director administrativo y financiero y director general.
	Cumplir las directrices, normas y políticas de operación establecidas para el SG-SST.
	Reportar oportunamente los eventos, incidentes o accidentes con afectación a la salud individual y colectiva.
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST	Proponer a la Dirección General las recomendaciones en seguridad y salud en el trabajo.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Realizar inspecciones periódicas las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los servidores públicos en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.
Responsabilidades para todos los servidores públicos	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST establecidos por la institución.
	Conocer y cumplir la política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, política de convivencia laboral y política de seguridad vial.
	Participar en las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
	Reportar inmediatamente al jefe inmediato los incidentes y accidentes de trabajo.
	Aplicar las prácticas de comportamiento seguro según lineamientos de la institución.
	Dar cumplimiento a las normas de riesgos profesionales establecidas por Ley.
	Cumplir con las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades y las que la institución prescriba para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
	Cumplir con las medidas y controles establecidos en el SG-SST para prevenir daños a la salud, instalaciones y equipos.
	Utilizar adecuadamente las instalaciones, herramientas de trabajo y elementos de protección personal para el desarrollo de las labores.
	Asegurarse que se incluyan los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la etapa precontractual y contractual.
	Establecer canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13 Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
		Revisa:	Asesor Jurídico		
Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	16/35

CARGO	RESPONSABILIDADES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Contrataciones Oficina de Control Interno Disciplinario	contratistas y subcontratistas Velar por el cumplimiento de requisitos legales en materia de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo. Adelantar procesos disciplinarios respetando el derecho al debido proceso por el grave incumplimiento por parte del empleados a las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados de forma general o específica, y que se encuentre dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de Trabajo de la Institución.
	Verificar el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y subcontratistas de acuerdo a lo especificado en los contratos. Establecer canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con contratistas y subcontratistas Verificar antes del inicio de la ejecución del contrato y mensualmente el cumplimiento en la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales por parte de los contratistas y subcontratistas, de acuerdo a la normatividad vigente. Informar al área de seguridad y salud en el trabajo los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución del objeto contractual, dentro de los términos contemplados en la normatividad vigente. El contratista deberá facilitar la información respectiva para la investigación del accidente. Reportar las novedades e incumplimientos en seguridad y salud en el trabajo por parte de contratistas y subcontratistas e informar de inmediato a la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección General para establecer las acciones correctivas del caso.
Supervisores de contratos / Responsables de contratación	Cumplir las disposiciones de compras y contrataciones establecidas por la Dirección General. Determinar en conjunto con el área de seguridad y salud en el trabajo las necesidades de recursos para el cumplimiento del SG-SST respecto a infraestructura, equipos, herramientas, elementos de protección personal e insumos. Establecer en conjunto con el área de seguridad y salud en el trabajo las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir. Apoyar la gestión para el cumplimiento de los objetivos y la implementación del SG-SST
	Ejecutar el programa de auditoría del SG-SST de Bomberos de Bucaramanga y divulgar los resultados de la auditoría a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas y de mejora en la entidad. Hacer seguimiento y al cumplimiento de directrices y medidas contempladas en el SG-SST y reportar los hallazgos detectados.
	Incluir en la planeación del presupuesto oficial de la entidad las necesidades económicas en materia de seguridad y salud en el trabajo evaluadas por la Dirección Administrativa y Financiera y velar por su correcta ejecución.
	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
Grupo de apoyo administrativo / Áreas administrativas	
Jefe de Oficina de Control Interno	
Profesional Universitario Área de presupuestos	
Comité de Convivencia	

Las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo se encuentran contempladas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de Bomberos de Bucaramanga. Anualmente, la Dirección General solicitará informe de rendición de cuentas en materia de seguridad y salud en el trabajo a los cargos designados para tal fin y presentará los resultados a los funcionarios y partes interesadas en reunión programada. Todos los cargos deberán rendir cuentas de acuerdo al impacto en los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo.


7.2.3. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizará inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo -SST a todos los servidores públicos, en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, incluyendo entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Esta actividad se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el manual de inducción, reinducción y retiro asistido.

7.2.4. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SST

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	17/35

Bomberos de Bucaramanga cuenta con el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, el cual define los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo que deben aplicar los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones para la prevención de riesgos laborales. Este programa se establece de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con el trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia. De acuerdo al rol, los riesgos de exposición y los resultados del SG-SST se determinan necesidades de capacitación. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo está alineado a otros programas de la institución, el cual tiene como propósito el mejoramiento de competencias técnicas, en el cual se incluyen aspectos de fortalecimiento operacional y de prevención en seguridad y salud.

7.2.5. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Bomberos de Bucaramanga ha establecido los mecanismos de comunicación, participación y consulta de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y partes interesadas externas, sobre los aspectos relevantes del SG-SST; los cuales están definidos en el procedimiento de comunicación, participación y consulta.

Bomberos de Bucaramanga permite la participación de los servidores públicos en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Al mismo tiempo, los servidores públicos tienen representación en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios relacionadas con seguridad y salud en el trabajo deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda. Para la comunicación interna a los servidores públicos sobre los aspectos relacionados con el SG-SST se hará uso de correos electrónicos, publicación en cartelera, charlas de formación, inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

La entidad se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo, cuando sea apropiado. Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

7.2.6. AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO


Con el fin de suministrar los medios de participación en el cual los servidores públicos puedan reportar oportunamente las condiciones laborales que puedan generar daño a la salud, se establece el procedimiento de autoreporte de condiciones de trabajo; considerando que a través del reporte, se logra establecer medidas preventivas y correctivas para evitar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

7.2.7. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La institución cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, autorizado mediante Resolución 0144 de 2016 dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994. El COPASST se reúne mensualmente

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PRX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origena:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	18/35

y desarrolla actividades relacionadas con investigación de accidentes de trabajo, capacitaciones, inspecciones, vigilancia, participación y promoción de la salud.

La Dirección General realiza acciones para la conformación y funcionamiento del COPASST; como mecanismo de participación de los trabajadores para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La institución cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con política y reglamento donde se definen las pautas y se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar situaciones de acoso laboral, así como se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y se describe el funcionamiento del mismo.

7.2.9. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

La institución cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución 218 de 2015, el cual se encuentra divulgado y publicado en lugares visibles de la sede administrativa, estaciones y subestaciones de Bomberos de Bucaramanga. Este documento establece normas generales de comportamiento laboral que deben conocer y cumplir todos los servidores públicos.


7.2.10. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

En el reglamento de higiene y seguridad industrial establecido mediante resolución 092 de 2017, se adoptan las disposiciones y medidas de higiene y seguridad industrial para garantizar la salud de los servidores públicos. El reglamento se encuentra publicado en un lugar visible de la sede administrativa, estaciones y subestaciones de Bomberos de Bucaramanga para conocimiento del personal.

7.2.11. VIGILANCIA OCUPACIONAL

De acuerdo a las características socio demográficas de los funcionarios y los agentes a que está expuesto el personal en el desarrollo de sus labores, se establece los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial, desordenes musculoesqueléticos (DME) y riesgo cardiovascular. Mediante los programas de vigilancia epidemiológica se identifican los riesgos relacionados con el trabajo y se establecen planes de acción para su control. Para su elaboración se toma en cuenta el diagnóstico de salud de la población trabajadora y los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Teniendo en cuenta el grado de exposición del personal operativo a agentes contaminantes presentes en el ambiente durante el desarrollo de las actividades misionales, se establece el protocolo de bioseguridad y control de riesgo biológico y el protocolo de riesgo químico; con el fin de identificar los agentes, las enfermedades causadas y el tratamiento a patologías adquiridas; con el propósito de realizar vigilancia de la salud antes de la exposición, a intervalos regulares y cuando sea necesario; suministrando información a los trabajadores de las medidas preventivas, normas de bioseguridad y uso de elementos de protección personal.

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	19/35


7.2.12. DOCUMENTACIÓN

En los programas, planes y procedimientos del SG-SST se establecen las directrices para mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos:

- La política y los objetivos en materia de SST;
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST;
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la empresa, firmado por la Dirección General y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los funcionarios, contratistas y subcontratistas.
- Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

La información se almacenará en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y estará en custodia del Director Administrativo y Financiero – Responsable del SG-SST.

Toda documentación que se genere para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, deberá estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, deberá ser revisada y

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	20/35

actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los servidores públicos, en los apartes que les compete.

7.2.13. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La conservación de los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se realiza por la ventanilla única, área encargada de controlar y garantizar que los documentos sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST o el personal delegado por el mismo, tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los servidores públicos cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.


En el archivo de gestión deberán permanecer los documentos que se generan producto de la ejecución de los programas y procedimientos del SG-SST, los cuales son parte activa del proceso frente a cualquier requerimiento interno y externo. Se establecen como documentos críticos en la gestión de seguridad y salud en el trabajo los registros de inducción y reinducción en SST, los reportes de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, los registros de socialización de protocolos de seguridad e instructivos de trabajo, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la identificación de amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta a emergencia; la identificación de requisitos legales; los registros de la gestión y desarrollo de cada uno de los programas, especialmente los relacionados con el control de riesgos prioritarios, entre otros que se consideren necesarios.

Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del servidor público con la institución:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;
- Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente;
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo; y,
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	21/35

La conservación se realizará de forma física y electrónica, siempre y cuando se empleen los mecanismos definidos por la institución para garantizar la preservación de información. El control de la documentación del área de seguridad y salud en el trabajo se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la entidad.

7.3. PLANIFICACIÓN DEL SG-SST

7.3.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Bomberos de Bucaramanga, cuenta con un procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos. La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos se realizó teniendo en cuenta la norma GTC 45:2012, contando con la participación activa de los funcionarios y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención según la siguiente jerarquía: eliminación del peligro, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y equipos de protección personal. Todas estas acciones se encuentran determinadas en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. La matriz se está revisando y actualizando semestralmente o cuando se identifiquen nuevos riesgos.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial. Se realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos. Se establece como prioridad en la gestión de los peligros la intervención los riesgos no aceptables.

Teniendo en cuenta que los Cuerpos de Bomberos están considerados como una actividad de alto riesgo, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Bomberos de Bucaramanga identifica los cargos de Bombero, Bombero Maquinista, Bombero Inspector, Teniente y Capitán, los cuales cumplen funciones operaciones de extinción de incendios. En el anexo A se relacionan los funcionarios públicos que se dedican de forma permanente a actividades de alto riesgo.

7.3.2. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


Se tiene definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo con el fin de garantizar la inclusión y análisis oportuno a nuevos requisitos que le apliquen a la institución en materia de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente define cómo la entidad dará cumplimiento a los requisitos legales, estableciendo una periodicidad de revisión. Resultado de esta identificación, la entidad ha definido como registro la matriz de requisitos legales en SST que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales en materia de SST. Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los servidores públicos.

7.3.3. EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SST

Se realizará la evaluación inicial y periódica de la seguridad y salud en el trabajo con el fin de identificar las prioridades en la gestión como punto de partida para la implementación del

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6525666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	22/35

SG-SST o para la actualización del existente. La evaluación debe ser realizada por personal competente. En esta evaluación se deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para empleadores, que se reglamenten y le sean aplicables;
- La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual. En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros;
- La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual;
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual;
- El cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la empresa, incluyendo la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas;
- La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores;
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad; y
- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.

Esta actividad se documentará a través de formato de evaluación inicial y deberá ser la base para tomar las decisiones y para planificar la gestión de la SST. Complementario a la evaluación de la SST, se deberá analizar las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos dos años, la cual se tomará como referencia para establecer una línea basal y para evaluar la mejora continua en SST.

La evaluación inicial debe ser revisada periódicamente (mínimo una vez al año) y actualizada cuando sea necesario, con el fin de mantener vigente las prioridades en SST acorde con los cambios en las condiciones y los procesos de trabajo de la institución y su entorno.

La Dirección General facilitará a los servidores públicos los mecanismos para el autoreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; la cual se utilizará como insumo para la actualización de las condiciones de SST.


7.3.4. PLANIFICACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bomberos de Bucaramanga planifica anualmente la gestión en seguridad y salud en el trabajo con cobertura en todos los componentes del sistema, de conformidad con el Decreto 1072 de 2016 capítulo 6; para lo cual establece en el plan de trabajo anual del SG-SST las actividades, los objetivos, metas, responsables, cronograma y recursos asignados para su funcionamiento.

7.3.5. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	23/35

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo se han establecido los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo, con la formulación de los indicadores que permiten realizar seguimiento a la eficacia de los propósitos. Los objetivos planteados son adecuados a las características, tamaño y actividad económica de la entidad y están alineados al plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las prioridades identificadas. Los objetivos incluyen el cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales y se encuentran documentados y comunicados a todos los servidores públicos. Los objetivos y metas del SG-SST serán revisados y evaluados periódicamente, mínimo una vez al año y actualizados en caso de ser necesario.

7.3.6. RECURSOS PARA EL SG-SST

La institución cuenta con personal de planta responsable de la planeación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso que se requiera soportar las actividades del SG-SST, se realizará la contratación de servicios de un profesional especialista en salud ocupacional con licencia vigente. Así mismo, se cuenta con las instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del sistema de gestión.

Mediante acto administrativo se fija el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones para cada año, el cual contempla los recursos asignados para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos recursos, están conexos con otros ítems del presupuesto general, apuntan al cumplimiento de objetivos del SG-SST. Este presupuesto se establecerá anualmente y se evaluará su cumplimiento.

7.3.7. INDICADORES DEL SG-SST

Se ha establecido los indicadores de estructura, proceso y resultado que permiten evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la ficha técnica de indicador, donde se establecen los criterios para la definición e interpretación del indicador, la meta, el método de cálculo, la fuente de la información y la periodicidad.

7.3.8. DESARROLLO DEL SG-SST


7.3.8.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la atención y conservación de la salud de los trabajadores. Se integran las actividades preventivas y de promoción y control de la salud, buscando garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora.

Entre las actividades que se contemplan en el subprograma de medicina preventiva y del trabajo se contempla la realización de:

7.3.8.1.1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Se establece el procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales para la realización de evaluaciones médicas basado en las actividades y riesgos de exposición de los trabajadores. En este procedimiento se contemplan exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación; reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	24/35

en riesgos para la salud de los trabajadores. La realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos se programa anual y se realizan mediante contratación con IPS calificada.

7.3.8.1.2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD

En pro de buscar el mejoramiento de la calidad de vida laboral, durante el año se llevan a cabo actividades de prevención que tienen como objetivo implementar medidas de control para los riesgos de salud de la población trabajadora y promover hábitos de vida saludable.

7.3.8.1.3. PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA

Con el objeto de mantener el mayor grado posible de salud y de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, se establece el programa de hábitos de vida saludable. Este programa se encuentra alineado a otros programas de vigilancia epidemiológica con el objeto de mitigar riesgos psicosociales y cardiovasculares, así como la incidencia de desórdenes musculo esqueléticos. El programa de hábitos de vida saludable se fundamenta en 4 ejes de participación, tales como: actividad física, alimentación sana, reducción del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y autocuidado.

7.3.8.1.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS


Teniendo en cuenta que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas puede ocasionar alteraciones cognitivas en el actuar de las personas, afectando el rendimiento laboral y la seguridad individual y colectiva; y el consumo de tabaco genera un riesgo para la salud en enfermedades crónicas y enfermedades pulmonares y cardiovasculares, se establece el programa de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas; mediante el cual se identifican factores de riesgo y se establece acciones de prevención y control, con el propósito de disminuir los efectos a la salud por el consumo de estas sustancias.

7.3.8.1.5. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS

Considerando los riesgos biomecánicos que está expuesto el personal en el desarrollo de las actividades bomberiles por factores de condiciones ambientales y condiciones de trabajo, factores individuales y condiciones subestandar de los lugares de las emergencias, se establece el programa de vigilancia epidemiológica de desórdenes musculo-esqueléticos -DME, con el fin de identificar y monitorear las condiciones de salud de la población y establecer acciones preventivas para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales asociados a actividades de esfuerzo físico, manejo de cargas, movimiento repetitivo y requerimiento de posturas.

7.3.8.1.6. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO PSICOSOCIAL

En búsqueda de atender posibles problemas de salud psicológicos y de estrés que pueden presentar los trabajadores en el desarrollo de sus funciones y que está caracterizado por factores individuales y del trabajo, y prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo, se establece el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial. De esta manera se desarrollan actividades dirigidas a mejorar el bienestar físico y mental de los trabajadores, y a contrarrestar los efectos adversos a la salud por situaciones de

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica			
			Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20		Versión:	4	Página	25/35

emergencias de gran impacto psicológico; en la cual se evalúan los resultados y se toman acciones enfocadas en prevención e intervención.

7.3.8.1.7. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO CARDIOVASCULAR

De acuerdo con los riesgos cardiovasculares de la población trabajadora identificados en el diagnóstico de condiciones de salud y la exposición a tareas de alta exigencia física que pueden generar episodios cardiovasculares repentinos, se establece el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo cardiovascular; con el objeto de identificar, evaluar, analizar y hacer seguimiento a los factores de riesgo cardiovascular, en razón de sus condiciones individuales y de trabajo.

7.3.8.1.8. REGISTROS Y ESTADÍSTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

Mediante el formato de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo se mantiene registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad, el cual incluye la evaluación, el análisis y el establecimiento de planes de acción.

Periódicamente se analiza los eventos de enfermedad laboral, los diagnósticos de condiciones de salud, las estadísticas de ausentismos y enfermedad laboral, y con base en la información recopilada, se determinan las causas y se establecen medidas preventivas. Por otra parte, con el fin de tomar medidas tempranas frente a riesgos de salud, se consulta las fuentes de servicios de salud y/o sistemas de vigilancia, para conocer los registros de enfermedades y morbi-mortalidad de Santander; manteniendo actualizada la información sobre enfermedades publicadas que se presenten, para incorporarlas dentro de las actividades de prevención y control.

7.3.8.2. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El subprograma de higiene industrial comprende un conjunto de actividades orientadas a la atención del medio de trabajo, a la identificación, evaluación y control de los diferentes factores de riesgo, causantes potenciales de accidentes de trabajo, enfermedad laboral y en general del deterioro de la salud de los funcionarios.

Bomberos de Bucaramanga, de acuerdo a su identificación de peligros realizará mediciones ambientales de ruido e iluminación y mediciones por riesgo químicos, entre otras que se identifiquen prioritarias.

Con base en los resultados de las mediciones higiénicas se aplican las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y se verifica su eficacia en el tiempo. Así mismo, se investiga si las enfermedades laborales diagnosticadas, son causas determinantes por factores ambientales y se aplican las medidas preventivas que se requieran.


7.3.8.3. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El subsistema de seguridad industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y control de causas de los accidentes de trabajo.

Para la gestión de la seguridad, Bomberos de Bucaramanga contempla el desarrollo y la implementación de los siguientes planes y programas:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	26/35

7.3.8.3.1. PLAN DE EMERGENCIAS

Bomberos de Bucaramanga, establece en el plan de emergencias de cada uno de los centros de trabajo, los procedimientos para prevenir y responder de manera rápida y efectiva ante cualquier situación de emergencia que se presente por fenómenos naturales o como consecuencia del desarrollo de las actividades misionales.

En complemento con la gestión de cada uno de ellos, se realizan estudios de seguridad en el trabajo, investigación de incidentes y accidentes de trabajo, análisis y toma de acciones a las medidas de control de riesgos y verificación de la eficacia, identificación y evaluación de los factores de riesgo que puedan ocasionar un accidente de trabajo.

7.3.8.3.2. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

De acuerdo con el análisis de riesgos prioritarios identificados en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se establecen los siguientes programas de gestión:


Se identifica como factor de riesgo significativo las labores de trabajo en alturas en los servicios que realiza el personal operativo en el proceso de atención de emergencias y servicios de prevención. Con el fin de prevenir accidentes de trabajo se establece el programa de protección contra caídas con aplicación a los servicios planificados en las cuales la situación y el tiempo de respuesta permitan identificar los peligros de forma estructurada y aplicar controles de trabajo seguro. Para las actividades de atención de emergencia y rescate con riesgo de caídas a 1.50 ms o más sobre el nivel inferior o superior; se garantizará la competencia del personal en estas actividades y se utilizarán los equipos y las medidas de seguridad para la protección de los funcionarios. Los sistemas y equipos de protección contra caídas se utilizarán conforme a las condiciones de riesgo presente en el lugar de las emergencias y cumplirán con las especificaciones de seguridad dispuestas en la normativa legal vigente.

Bomberos de Bucaramanga implementa el plan estratégico de seguridad vial –PESV, considerando los peligros de tránsito que está expuesto el personal en el desarrollo de las actividades misionales. A través del PESV se busca establecer planes y acciones para prevenir incidentes y accidentes viales que puedan generar daños a las personas, bienes y los equipos de la institución.

Debido a los peligros a la salud y seguridad que está expuesto el personal que realiza trabajos en espacios confinados, se implementa el programa de trabajo seguro en espacios confinados como una herramienta para identificar los peligros, realizar la selección apropiada del equipo de protección personal y definir los requerimientos de seguridad en las operaciones.

Bomberos de Bucaramanga desarrolla acciones para el control de los peligros por exposición a contacto eléctrico, energías peligrosas y manejo de sustancias químicas peligrosas, las cuales se encuentran contempladas en los procedimientos de seguridad de las operaciones.

Se deberá realizar evaluación periódica de los programas de gestión por medio de indicadores de estructura, proceso y resultado con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción, replantear las actividades del programa de

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Orígina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código :	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	27/35

gestión y la implementación de los mismos. Es responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realizar como mínimo la revisión anual de los programas y realizar los ajustes que se requieran. Así mismo de garantizar el cumplimiento en las actividades propuestas y hacer seguimiento a los resultados.

7.4. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

7.4.1. PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST

Cada una de las actividades de los subsistemas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial son definidas en el plan de trabajo anual del SG-SST, al que se le realiza seguimiento y medición al cumplimiento. En este documento se programa las actividades mensuales y se coordina su ejecución; realizando los ajustes pertinentes cuando se consideren necesarios.

7.4.2. GESTIÓN DEL CAMBIO

Bomberos de Bucaramanga evaluará el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros). Para ello se cuenta con el procedimiento para la gestión del cambio, el cual establece la metodología para realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST:


7.4.3. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de acuerdo a lo contemplado en el plan de emergencias establecido para cada centro de trabajo, el cual incluye:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado.
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Conformación, capacitación y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Simulacros de emergencia y evacuación.

7.4.4. GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Bomberos de Bucaramanga estableció los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para las adquisiciones y contrataciones, mediante el procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el proceso de contratación de bienes y servicios. En este procedimiento, se contemplan todos los parámetros y controles aplicables por parte de los supervisores de contrato y los responsables del área de contrataciones para garantizar la aplicación de las medidas de

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	28/35

seguridad y salud en el trabajo en todas las etapas del proceso contractual -estudios previos, acta de inicio, ejecución del contrato y acta de cierre-.

7.4.5. CONTROL OPERACIONAL

Bomberos de Bucaramanga, adopta las medidas de prevención y control de acuerdo a los factores de riesgo identificados. Para ello, se establecen las acciones encaminadas al control de riesgos, teniendo en cuenta disminuir el riesgo en la fuente (involucradas en la selección de equipos, máquinas e instalaciones), en segunda instancia, si lo anterior no es viable o suficientemente seguro, se controlara en el medio (utilizando barreras, aislamientos, controles de ingeniería) y en última instancia, si con las anteriores medidas no es posible evitar la exposición, se complementara con la protección directa de los trabajadores (suministro de elementos de protección personal de acuerdo al cargo). Cada una de las anteriores medidas de control se complementara con acciones de capacitación y entrenamiento para que conozcan los factores de riesgo, los identifiquen y apliquen las medidas de control para mitigar su exposición y efecto.

Estas medidas serán independientes con los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial. En consecuencia de lo anterior, la entidad mantendrá programas sobre las medidas de control de sus riesgos prioritarios de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

7.4.5.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Bomberos de Bucaramanga implementa el programa de elementos de protección personal, el cual establece la metodología y los requisitos para la selección, entrega, reposición, normas de uso, mantenimiento y disposición final de los elementos de protección personal. Los equipos y elementos de protección personal suministrados serán acordes a la identificación de los riesgos.

7.4.5.2. NORMAS DE TRABAJO SEGURO


Se establecen los procedimientos operativos normalizados para las emergencias y servicios que desarrolla la entidad, en la cual se especifican los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, así como los aspectos técnicos y operacionales para la correcta ejecución de las labores, protegiendo la integridad de los funcionarios y de terceros. Los servidores públicos deberán conocer y aplicar los procedimientos operativos normalizados, procurando el cuidado integral de la salud y el cumplimiento de normas e instrucciones definidas en estos documentos.

7.4.5.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

De acuerdo a los peligros identificados en la matriz de peligros, los reportes de condiciones sub-estándar, los hallazgos de inspecciones locativas e inspecciones de higiene y seguridad, el reporte de daños y las sugerencias para el mejoramiento de condiciones laborales, se determina la necesidad de ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo a instalaciones, equipos y herramientas; soportados en los informes de inspecciones, manual de los equipos y el criterio de aptitud para el uso. Así mismo, se establecen medidas correctivas frente al reporte de condiciones inseguras, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	29/35

7.4.5.4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con el programa de inspecciones planeadas, el cual establece la metodología para efectuar las inspecciones locativas y de seguridad y salud en el trabajo en los centros de trabajo, el plan de acción y el seguimiento al cumplimiento de medidas.

7.5. EVALUACIÓN DEL SG-SST

7.5.1. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

Bomberos de Bucaramanga ha establecido el procedimiento de seguimiento y medición, el cual contempla los criterios para la recopilación de información y medición del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño en materia de seguridad y salud en el trabajo, se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores de estructura, de proceso y resultados definidos en la ficha técnica de Indicadores.

Se realizará una supervisión proactiva que implique la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y de mejora, a través de inspecciones de condiciones de trabajo, en las cuales se realicen las correcciones y el aprendizaje para fomentar prácticas de trabajo seguro.

Se realizará supervisión reactiva sobre las estadísticas de ausentismo, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; reporte de pérdidas y daños a la propiedad, máquinas y equipos; deficiencias en seguridad y salud en el trabajo y la efectividad de los programas de rehabilitación.


7.5.2. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Se establece el procedimiento de investigación de accidente e incidente de trabajo, con el propósito de definir los lineamientos para llevar a cabo el reporte oportuno, la investigación incidentes y accidentes de trabajo, la identificación de causas y la toma de medidas necesarias para evitar su repetición.

Se registra información veraz, objetiva y completa en el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, que conduzca a la identificación de las causas raíces y el establecimiento de acciones correctivas y de mejora, según las deficiencias detectadas en el SG-SST. Los índices de accidentes y los registros de investigación se comunican a los representantes del COPASST, en búsqueda de conocer las observaciones y recomendaciones al respecto; con el propósito de implementarlas. Los resultados de las medidas correctivas, se dan a conocer a los funcionarios con el fin que conozcan los controles establecidos y las causas que originan los eventos. La información obtenida en la investigación de incidentes y accidentes se tiene en cuenta en el proceso de evaluación del SG-SST realizado por la Dirección General. Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origen:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	30/35

7.6. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL

La Dirección General, mínimo cada año, realizará una revisión general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar sobre su funcionamiento.


En esta revisión incluirá el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema; con el propósito de determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.

Esta revisión permitirá:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
- b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
- c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;
- d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;
- e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- h) Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
- i) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- j) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- k) Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;
- l) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
- m) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- n) Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;
- o) Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo;
- p) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- q) Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;
- r) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- s) Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	31/35

- t) Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;
- u) Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- v) Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;
- w) Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;
- x) Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- y) Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

Esta revisión generará acciones correctivas, preventivas y de mejora que fortalezcan la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a los responsables del SG-SST y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. La revisión del SG-SST se realiza teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015.

7.7. AUDITORÍA INTERNA


Bomberos de Bucaramanga, anualmente programará la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST, con la participación del COPASST en la definición de fechas y objetivos de auditoría. El proceso de auditoría se llevara a cabo conforme a lo establecido en el procedimiento de auditoría interna al SG-SST. La oficina de control interno efectuará el control y seguimiento periódico al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los procedimientos internos y dejará evidencia de las actividades a través del cronograma plan de auditorías, acta de auditoría interna, resumen de no conformidades y el plan de mejoramiento.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
3. La participación de los trabajadores;
4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores;
6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
7. La gestión del cambio;
8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;
10. La supervisión y medición de los resultados;
11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo;
12. El desarrollo del proceso de auditoría; y
13. La evaluación por parte de la alta dirección.

7.8. MEJORA

Con el propósito de garantizar la mejora del SG-SST, se definen las acciones correctivas, preventivas y de mejora en los procesos, se implementan y se realiza seguimiento a las

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Orígina:	Oficina Jurídica		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	32/35

acciones establecidas. Para ello, la Dirección General suministra las directrices y los recursos necesarios para la mejora del SG-SST, con el objeto de mejorar la eficacia en todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se identifican oportunidades de mejora por parte del COPASST, responsable del SG-SST, funcionarios y partes interesadas. Este proceso es permanente y se basa en fuentes de información tales como:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

7.8.1. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Bomberos de Bucaramanga, cuenta con un procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora, el cual garantiza que se definan e implementan las acciones necesarias, con base en la medición de la eficacia de los objetivos del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el Decreto 1072 de 2016 Capítulo 6 y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales.
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General

JORGE ALCIDES PARDO PARRA
Responsable del SG-SST

ANEXO A. LISTADO DE PERSONAL DEDICADO A ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

CEDULA	NOMBRES	CARGO
13717435	ACEVEDO ARIZA JAVIER HERNANDO	BOMBERO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220



BOMBEROS DE
BUCARAMANGA

RESOLUCION

Origina:

Oficina Jurídica

Revisa:

Asesor Jurídico

Código

PA-FR-AJ-101-1-5

Aprueba:

Dirección General

Fecha:

2013/11/20

Versión:

4

Página

33/35

CEDULA	NOMBRES	CARGO
13826351	ACEVEDO VIVIESCAS JOSE ANGEL	BOMBERO MAQUINISTA
5423152	ALVAREZ LIZARAZO LUIS RAMON	BOMBERO
91236469	AMADO TOLOZA ALEJANDRO LEONARD	BOMBERO
63525844	AMADOR AMAYA JENNIFER ANDREA	BOMBERO
91218991	ANGARITA CARLOS FERNANDO	BOMBERO
1098629503	AYALA CELIS JAIME LUIS	BOMBERO
88240927	BADILLO CALDERON CARLOS JULIAN	BOMBERO
91218628	BASTIDAS CRUZ WILLIAM	BOMBERO
1098770917	CAMARGO TARAZONA DAVID IMMANUEL	BOMBERO
91212158	CARREÑO AYALA LUIS EDUARDO	BOMBERO
1098617246	CARRILLO GOMEZ EDWIN	BOMBERO
13845686	CASTELLANOS HERNANDEZ RAMON	BOMBERO
5777833	CASTELLANOS VILLAMIZAR JORGE	BOMBERO MAQUINISTA
79126344	CELIS CASTRO JUAN CARLOS	BOMBERO
91264835	CETINA DAVILA CARLOS ERNESTO	BOMBERO
3210799	CONTRERAS DIAZ JOSE MAURICIO	BOMBERO
1095936009	CORREA URREGO CRISTIAN FABIAN	BOMBERO
91209611	CORZO ROJAS ARGEMIRO	BOMBERO
91155305	DOMINGUEZ SERRANO WILLIAMS JAVIER	BOMBERO
91284200	DUARTE FLETCHER ALEXANDER	TENIENTE
91264566	DUARTE GARCIA EDUARDO	BOMBERO
91217771	DUARTE MORENO JAIME	BOMBERO
1098641255	DUARTE VESGA CARLOS DANIEL	BOMBERO
91214819	FERREIRA CALDERON JOSE LUIS	BOMBERO
91219154	FIERRO CIFUENTES LUIS FRANCISCO	CAPITAN
91525744	FORERO LLANOS JOSE FERNANDO	BOMBERO
1098643844	GALVAN GALVAN JOHANN SEBASTIAN	BOMBERO
1098605132	GOMEZ PINTO MANUEL FERNANDO	BOMBERO
91205866	GONZALEZ LUNA PABLO ANTONIO	BOMBERO MAQUINISTA
91255773	HERRERA MARTINEZ HELBERT ORLANDO	BOMBERO
91265444	JAIMES NARANJO NELSON GILBERTO	BOMBERO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono Dirección General: 6522220



**BOMBEROS DE
BUCARAMANGA**

RESOLUCION		Original:	Oficina Jurídica	
		Revisa:	Asesor Jurídico	
Código	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General	
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página 34/35

CEDULA	NOMBRES	CARGO
13871163	JAIMES TORRES MANUEL GABRIEL	BOMBERO
91241192	JEREZ MARIÑO SALOMON	BOMBERO
91289256	LARROTA LIZARAZO FABIO	BOMBERO
13740800	LOPEZ PRIETO CARLOS EDUARDO	BOMBERO
91293920	LOZANO MARTINEZ OCTAVIO	BOMBERO
1098738579	LUENGAS RAMIREZ DANIEL ARTURO	BOMBERO
1102361745	MACIAS BENITEZ JORGE IVAN	BOMBERO
91231904	MALDONADO LEAL LUIS JAIME	BOMBERO MAQUINISTA
91154904	MANRIQUE BECERRA JAIRO ALBERTO	BOMBERO MAQUINISTA
91458250	MENDEZ RINCON JAVIER	BOMBERO
91268393	MENDIVELSO TOLOZA LUIS JOSE	BOMBERO
5677791	MENDOZA ROA CIRO	BOMBERO
91230662	MONGUI JAIME	BOMBERO MAQUINISTA
91279085	MORENO JAIMES JULIO CESAR	BOMBERO
13840258	MUÑOZ DIAZ GERMAN	CAPITAN
91262923	OCHOA FLOREZ EDGAR	TENIENTE
5628851	OCHOA TOLOZA ASMETH ANTONIO	BOMBERO
91487929	PARADA BARAJAS WILMAN	BOMBERO
91263297	PARRA GELVEZ JAVIER	BOMBERO
91264405	PEDRAZA SIERRA ANGELINO	CAPITAN
1098707118	PEÑA COBOS YESID	BOMBERO
91252560	PEÑA GONZALEZ JORGE	TENIENTE
91243090	PICO SARMIENTO PEDRO ELIAS	BOMBERO MAQUINISTA
63288140	PINILLA ORTIZ NANCY	BOMBERO
13702612	PINZON PINZON CRISTYAN YOHANY	INSPECTOR
91245647	PORRAS ORTEGA JAIRO	BOMBERO
1098766956	PRADA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	BOMBERO
2087360	PRIETO IBAÑEZ GUILLERMO	BOMBERO MAQUINISTA
91241612	PRIETO NINO EDGAR	BOMBERO
91066550	QUINTERO CADENA VICTOR MANUEL	BOMBERO
91234817	RAMIREZ SEQUEDA NESTOR IGNACIO	BOMBERO
1098795850	RIOS ROJAS HAIDER JEZREEL	BOMBERO
91216126	RODRIGUEZ BARON CARLOS	INSPECTOR
5777778	ROJAS CASTELLANOS JOSE HARVEY	BOMBERO
91432884	RUIZ JOSE DE LA CRUZ	BOMBERO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

RESOLUCION		Origina:	Oficina Jurídica		
		Revisa:	Asesor Jurídico		
Código	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	35/35

CEDULA	NOMBRES	CARGO
91522128	SALAMANCA MORENO JULIAN ALEXIS	BOMBERO
91255342	SALAZAR SIZA HERNANDO	BOMBERO MAQUINISTA
91249189	SANABRIA DURAN JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA
91473945	SANABRIA SANDOVAL RAFAEL ALEIXER	BOMBERO
13701380	SOLER CHAVEZ HUGO FERNANDO	BOMBERO
91134384	TELLEZ FLOREZ BRAYAN RIGOBERTO	BOMBERO
13842785	TORRES CHAPARRO LIBARDO	BOMBERO MAQUINISTA
91297557	TORRES NIEVES HERNANDO	BOMBERO
91228825	TORRES RUEDA HENRY	BOMBERO
13744455	VELASQUEZ SERRANO EDUARDO	BOMBERO
13870730	VERA GOMEZ CARLOS EDUARDO	BOMBERO
91224606	VILLABONA SANCHEZ JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA
1100812079	ZARATE RAMIREZ DIEGO ARMANDO	BOMBERO

ARTICULO TERCERO. Divulgar la presente resolución a todos los servidores públicos.

ARTICULO CUARTO. El presente manual entrara en vigencia a partir de la fecha publicacion de la resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2017.



JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
 Director General

Elaboró: Carolina Payares Dávila- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos. Carolina Payares Dávila, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó aspecto Técnicos –Salud Ocupacional.: Fabian Alzate-Contratista

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
 Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

K 04 / 30/05/17

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	OFICIO		Origen:	Equipo de Calidad	
			Revisa:	Dirección General	
	Código:	PE-FR-GG-OF-100-1-5	Aprueba:	Dirección General	
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página

OFICIO

Bucaramanga, 30 de mayo de 2017

Doctora
CAROLINA PAYARES
 Jefe Oficina de Asesora Jurídica
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

ASUNTO: ELABORACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Respetuosamente, me permito solicitar acto administrativo por el cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Bomberos de Bucaramanga.

Este documento se encuentra aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera. Para incluirlo en el acto administrativo ver documento anexo en carpeta compartida "Manual del SG-SST".

Fundamentos normativos:

- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.
- Decreto 052 de 2017
- Lo contemplado en el marco legal del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Consideraciones:

- Teniendo en cuenta que la Política de Seguridad y Salud en Trabajo de Bomberos de Bucaramanga conlleva acciones que propendan por el bienestar físico y mental de funcionarios, contratistas, subcontratistas y demás personas que interactúan en la operación de la entidad, las cuales están orientadas al control de la accidentalidad y de los factores de riesgo ocupacionales identificados, mediante el establecimiento de programas de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,


JOSE GABRIEL LEGUIZAMO
 Director General

Elaboró: EFAP
 Revisó: JGLP
 Aprobó: JGLP

EXCELENCIA Y COMPROMISO

BOMBEROS DE BUCARAMANGA	
NIT: 800.022.620-3	
RECIBIDO HOY:	02 JUN 2017
HORA:	4:30 FOLIOS:
SINCA:	HERRERA

Bomberos Bucaramanga
Oficina Jurídica
RECIBIDO

Fecha: 30/05/17 Hora: 3:00 p.m.

Juan Manuel